



## **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

### **RESOLUCIÓN N.° 178-2022-UNHEVAL- CEU**

Huánuco, 4 de agosto de 2022

**VISTO:** Elección de Representantes de Docentes ante los Órganos de Gobierno y Elección de Directores de Departamento Académico, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesorios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N.° 171-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, se admite a la lista Avanza UNHEVAL, y, con Resolución N.° 173-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, se admite a la Lista Innovación Universitaria, al respecto se advierte un error en las acotadas resoluciones, referente al tipo de los kits electorales que fueron adjuntados en dichas resoluciones, sobre la Resolución N.° 171-2022-UNHEVAL-CEU, por problemas con la impresora que se usa para escanear los documentos, no escaneo la integridad de los documentos del Kit Electoral, lo cual viene a ser un problema técnico por la antigüedad de la máquina, y, por otro lado en la Resolución N.° 173-2022-UNHEVAL-CEU, en el apartado de los kits electorales de la Facultad de Obstetricia, por la abundante documentación se traspapelaron los kits electorales de Director de Departamento Académico (2) de la Facultad de Obstetricia, los cuales no fueron admitidos como candidatos, en vista que no cumplieron con los requisitos previstos en el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL;

Que el artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, prescribe que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en ese sentido, teniendo como sustento dicha normatividad, corresponde rectificar la Resolución N.° 171-2022-UNHEVAL-CEU, y, Resolución N.° 172-2022-UNHEVAL-CEU, donde en la primera por problemas técnicos no se escaneo el íntegro de los kits electorales, y, en la segunda por abundancia de documentos se traspapelaron kits electorales que no fueron admitidos en el proceso electoral por no cumplir con los requisitos del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL; por tal motivo, el CEU de oficio en uso de sus facultades y al ser un error subsanable, actualizan los kits electorales difundidos en el portal web;

Que, por las atribuciones conferidas al Rector de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N.° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

#### **SE RESUELVE:**



### COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

1. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución N.° 171-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, en el siguiente extremo: **Actualizar el Kit Electoral con la incorporación de la Declaración Jurada del Candidato a Director de Departamento Académico del Sr. Jorge Ernesto Romero Vela, Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos para ser representante de Consejo de Facultad del Sr. Jesús Aquino Jorge Luis y DNI de Roger Wilfredo Céspedes Revelo, Jorge Luis Aquino, Roció Verónica Rasmuzzen Santamaria, Edward Luis Zevallos Choy y Tomasa Verónica Cajas Bravo.**
2. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N.° 171-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
3. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución N.° 173-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, en el siguiente extremo: **Actualizar el Kit Electoral suprimiendo los de Director de Departamento Académico (2) de la Facultad de Obstetricia.**
4. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N.° 173-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 2 de agosto de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
5. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS**  
**PRESIDENTE DEL CEU**



**MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL**  
**SECRETARIO DEL CEU**

RAD/jgfv

**DISTRIBUCION:**

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo